



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: ALIMENTOS.
DEMANDANTE: YURANIS GRACIELA HERNÁNDEZ SERRANO.
DEMANDADO: EDWIN AVILA LOZANO.
RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2022-00199-00.

Solicita la demandante “*consignar los títulos que llegaren al proceso de la referencia, a la cuenta bancaria que ustedes habiliten o consideren pertinente*”. Seguidamente solicita oficiar al Juzgado Primero de Familia de Valledupar, para que haga la conversión de los dineros de las cesantías que fueron consignadas por equivocación.

En atención a la primera solicitud encuentra el despacho que desde el 5-09-2022 hasta 03-03-2023 la entidad pagadora Drummond, le consigna a la cuenta de depósitos judiciales que tiene este despacho en el Banco Agrario, mes a mes lo ordenado como alimentos provisionales, sin existir consignación de un fondo de pensiones, por consiguiente, se ORDENA requerir a la demandante para que aclare su petición.

Igualmente, se ORDENA oficiar al Juzgado Primero de familia de Valledupar a solicitud de la demandante solicitando convertir y poner a disposición de este despacho título correspondiente a Cesantías que fueron consignados en ese despacho a nombre de la señora YURANIS GRACIELA HERNÁNDEZ SERRANO con c.c. 1.067.718.044, cuyo demandado es el señor EDWIN ÁVILA LOZANO con c.c. 1.067.710.941 y al proceso radicado con el numero 20001311000320020019900

Notifíquese y cúmplase.

TGD

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **809a5850e6f20b1912e6fe8510eeaa32d8fb55102549a369efa3d7940d7c9317**

Documento generado en 30/03/2023 08:31:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>